CONTRATO 4600098554 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	TYELL S.A.S.
NIT:	900.597.216-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO MONSALVE CATAÑO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.694.522
OBJETO:	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR – (LOTE 7 CHAQUETAS)
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/L ($333.200.000,00) INCLUIDO IVA.
ADICIONES:	N/A
VALOR MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	04 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**ADICIÓN 01**: POR VALOR DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($47.124.000.00). IVA INCLUIDO. EQUIVALE AL 14,14% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANTECEDENTES:

El Decreto 883 de 2015 en su artículo 120, define a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía como una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad la gestión integral del talento humano, la planeación organizacional, el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales, la definición de la estructura organizacional del ente central y el servicio a la ciudadanía, para el mejoramiento continuo y la correcta prestación del servicio.

Dentro del Plan de Desarrollo "Medellín Futuro 2020-2023", en la línea estratégica 5: Gobernanza y Gobernabilidad, se ubica el Componente 1: Gobierno Transparente, que tiene como objetivo "Fortalecer el ejercicio de la gestión pública desde la apuesta por un nuevo liderazgo institucional, que procure mecanismos de articulación interna y focalización de la acción pública para el cierre de brechas, basadas en la transparencia y la confianza donde se conjuguen acciones conjuntas, integrales e integradas en la defensa y protección de lo público". Dentro de este componente se encuentra el Programa 1: Talento Humano para el Buen Gobierno, que tiene dentro de sus objetivos general "Gestionar el talento humano en las diferentes etapas del ciclo de vida laboral mediante políticas, planes, programas y proyectos que promuevan su potenciación en las dimensiones de la integralidad del ser, el compromiso, el involucramiento y el empoderamiento de las competencias inherentes a su rol, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad en la prestación del servicio".

El Plan de Bienestar e Incentivos de la Alcaldía de Medellín hace parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano 2023, el cual responde a lo plasmado en la Propuesta de Gobierno 2020-2023 “Medellín Futuro”, en la Línea 5. Gobernanza y Gobernabilidad, Componente 5.1 Gobierno Transparente, Programa Talento Humano para el Buen Gobierno y los Proyectos Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano del Municipio y a la Contribución a la solución de las necesidades de Vivienda de la Alcaldía.

En el marco del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la encargada de gestionar la compra del vestuario para los servidores públicos que tienen derecho a ella por convención, por norma o debido a sus funciones para la ejecución de las mismas.

El calzado y vestido que se entrega deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al medio ambiente en que se desarrolla.

El contrato 4600098554 de 2023 celebrado entre TYELL SAS y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, responde a la solicitud de suministrar chaquetas y vestidos de labor de aquellos servidores que por las características sus empleos así lo requieren.

El vestuario adquirido mediante este contrato está destinado para ser entregado a los siguientes grupos de trabajo:

- Agentes de Tránsito
- Bomberos

El contrato se ejecuta con las especificaciones y actividades estipuladas en sus documentos previos; así mismo garantizando el suministro del Lote 7 Chaquetas.

En la actualidad no se han realizado modificaciones al contrato.

A la fecha de elaboración del presente documento no se presenta proceso sancionatorio ni incumplimientos por parte del contratista.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$333.200.000,00
Adiciones	- 0 -
Total valor del contrato más adiciones	$333.200.000,00
Pagos Realizados (Acumulado)	$332.248.000,00
Saldo del contrato	$952.000,00
Porcentaje de ejecución financiera	99.71%
Porcentaje de ejecución física	99.71%

JUSTIFICACIÓN:

El Decreto 1978 de 1986, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece que "*Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo*". Igualmente estipula que la dotación que

deberá entregar la entidad debe ser apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la deberá usar para el cumplimiento de esta.

Tal como lo expresa el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos del Municipio de Medellín, el vestido y calzado de labor, se entrega a aquellos servidores que, por norma, por convención o debido a sus funciones, tienen derecho a la dotación. Debido a ello la administración también ha realizado procesos de concertación con diferentes grupos de trabajo, que por norma y por las actividades que desempeñan son beneficiarios de la dotación y ha ejecutado con ellos evaluación técnica de las prendas, considerando las labores específicas del trabajador para tener en cuenta para el diseño y proceso de fabricación del vestuario, así mismo ha determinado la obligatoriedad del uso.

Los grupos de trabajo del Distrito de Medellín que recibirán dotación de vestido y calzado en vigencia 2023, son los siguientes:

· Agentes de Tránsito, uniformes reglamentados con el Decreto 2885 de 2013.

· Bomberos, en concordancia con la Resolución Número 0273 de 2015 del Ministerio del Interior.

· Auxiliar de Servicios Generales.

· Guardianes.

· Celadores.

· Conductores.

· Trabajadores Oficiales, reglamentado por la Convención Colectiva vigente desde el año 2011.

Los hechos que determinan la necesidad de adicionar el contrato en mención y que aseguran el cumplimiento del deber laboral por parte de la Entidad son los siguientes:

- Atender el suministro de chaquetas institucionales para el grupo de brigadistas de la entidad.

En los requerimientos de vestuario establecidos en el proceso 0009014894 de 2023, no se estipuló inicialmente el suministro de dotación de chaquetas para brigadistas, debido a que la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral convoca hasta el mes de marzo de 2023 a los servidores públicos interesados en participar en el proceso de vinculación como miembro activo de la brigada.

A la fecha la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía cuenta con 185 brigadistas. Estos 185 brigadistas totales hacen parte de las diferentes sedes del Distrito (no solo son del CAD)

A su vez, esos 185 brigadistas se encuentran distribuidos en diferentes niveles de formación así:

Nivel 1: 62 brigadistas: estos corresponden a servidores que iniciaron desde “cero” este año su proceso de formación como brigadistas. Para ellos el proceso de inscripciones (convocatoria) para brigadistas nuevos se realizó desde inició en el mes de febrero y fue hasta el mes de abril. La convocatoria se publicó en los boletines al día de los meses de febrero y de marzo y se reforzó con la circular 202360000045 de 2023, la cual habla de la obligatoriedad de tener brigadistas en todas las sedes del Distrito. Dicha circular fue emitida por Gestión Humana y fue enviada a todas las dependencias.

En el proceso se inscribieron 132 servidores, pero iniciaron proceso de formación 104 (Los brigadistas iniciaron su proceso de formación en el mes de junio en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta).

Durante el año algunos servidores se han ido retirando por diferentes razones (por falta de tiempo, porque no les dan permiso, porque tienen otros compromisos, entre otros); en este momento van a finalizar el nivel 1: 62 brigadistas a los que se certifican y confirman que continuarán en el Nivel 2, se les entregará su chaqueta el día que realicemos la ceremonia de cierre.

Nivel 2: iniciaron 65 brigadistas; a la fecha se identifica que finalizarán proceso de formación 59 brigadistas a los que se certifican y confirman que continuarán en el Nivel 3.

Nivel 3: tenemos 64 brigadistas que están finalizando el nivel 3 de formación. Para este personal hace falta suministrarles 38 chaquetas para completar su uniforme.

El decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.25 nos exige tener un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en todos los centros de trabajo, con brigada conformada, entrenada y dotada. Como parte de la dotación se encuentran los elementos que permitan identificar a este grupo de personas que se encargan de prevenir y controlar las emergencias que se puedan presentar en nuestras sedes.

En acciones de mejora tanto de simulacros y auditorias de años anteriores: también incluyeron estas entregas de elementos distintivos o de identificación para el personal

operativo, pues debido a que no se contaba con ellos, era difícil que tantos usuarios como servidores en general pudieran saber a quién dirigirse o solicitar ayuda cada vez que se presentaba una emergencia.

En el Reglamento Interno de la Brigada, se incluyeron ítems que hablan acerca del uso de estos elementos y su devolución.

¿Te le mides a ser brigadista?



Forma parte del grupo de brigadistas de emergencia Alcaldía de Medellín 2023.

Inscríbete **aquí** hasta el **16 de marzo de 2023.**

* Para más información escribe a: **jorge.molina@medellin.gov.co**

Boletín al día, lunes 13 de febrero de 2023.

Las características de diseño, presentación y estilo de las chaquetas se encuentran enmarcados en el Manual de Imagen de la Alcaldía de Medellín y estos aspectos se comparten por las diferentes Secretarías que requieren este suministro.

Por tanto, al analizar las posibilidades contractuales y presupuestales del contrato en referencia, se encuentra procedente adicionar el contrato 4600098554 de 2023, cuyo objeto es Suministro de Vestido y Calzado de Labor – Lote 7 Chaquetas, generado mediante el proceso de selección 0009014894 de 2023. Esta necesidad se soporta presupuestalmente

en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP: 4000115467 – Rubro – 2320202006 – Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

CHAQUETAS				
Ítem 02	Chaqueta	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		165	$ 240.000,00	$ 39.600.000,00
SUBTOTAL				$ 39.600.000,00
IVA				$ 7.524.000,00
TOTAL				$ 47.124.000,00

La adición solicitada es equivalente al 14,14% en 40,62 SMMLV, lo cual no superaría el 50% del mismo estimado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 que señala, que "*los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*". Asimismo, la sección tercera del consejo de estado indicó que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia.

En consideración de lo expuesto, expongo situaciones fácticas reales de la modificación, su congruencia normativa, y su impacto en beneficio de los servidores públicos.

Igualmente, la forma de pago de esta adición será en un único pago.

Teniendo en cuenta lo precedente, la modificación permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

> *"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Este contrato se encuentra en ejecución y permite ser adicionado por un valor que no supere el 50% de su valor inicial expresado en SMMLV, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Esta solicitud se justifica invocando la preservación del interés general y la ejecución adecuada de los recursos públicos.

ANALISIS DE RIESGOS:

Se realizó control teniendo presente las modificaciones aquí presentadas y justificadas con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos, llegando a la conclusión de que dichas acciones de realizar modificación en el alcance no generan cambio alguno en los riesgos identificados inicialmente dentro del contrato.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente anexo de la modificación al contrato se generará por parte del CONTRATISTA, la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

La supervisión y el Ordenador del gasto dejan constancia de que durante la ejecución del contrato No. 4600098554 de 2023 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato.
Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato
2. Se guarda para ambas partes el equilibrio económico.
3. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimiento del contratista.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por la supervisión del contrato.

SOLICITUD:
Conocidas y verificadas las explicaciones aducidas anteriormente, y verificadas por el supervisor del contrato se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

- **ADICIÓN 01** por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($47.124.000) IVA INCLUIDO que equivale al 14,14% del valor inicial del contrato

La presente solicitud fue aprobada en el Comité Interno de Planeación CIP de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de Acta número N°40 del día 14 de noviembre de 2023.

ANEXOS:

Formato Cód. FO-GECO-053 Lista de chequeo modificación de contrato.

- Antecedentes de consulta de responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional; Medidas correctivas Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica vigente
- Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía con su constancia de asistencia y aprobación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO YEPES PERALTA
Supervisor

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia